



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Asunto: Verificación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2013

Núm. Expediente: 0672/2014 (2013/5.1/14)

Nuestra referencia: mg / JME

Ruta: I:\IGM\2014
IGM\INTERVENCIÓN\PRESUPUESTOS\AYUNTAMIENTO
CS\0672-2014 ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN
AYUNTAMIENTO.odt

El Interventor General Municipal que suscribe, en relación con la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en cuanto a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Castellón de la Plana del año 2013, emite el siguiente

I N F O R M E

1. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- ³⁵/₁₇ Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo).
- ³⁵/₁₇ Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- ³⁵/₁₇ Ley Orgánica 2/2012, 27 de abril, por la que se aprueba la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. NECESIDAD O CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

La estabilidad se entenderá conseguida en esta fase cuando las liquidaciones presupuestarias alcancen, una vez consolidadas, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales el objetivo de equilibrio o superávit, sin perjuicio de lo dispuesto en los planes económico-financieros aprobados y en vigor (artículo 15 del R.D.L. 1463/2007, de 2 de noviembre). No obstante, debido a los datos que constan en esta fecha en la Intervención General Municipal, el objeto de este informe se circunscribe, únicamente, a la evaluación del objetivo de estabilidad en el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, emitiendo un informe de este objetivo en términos consolidados cuando se hayan aprobado las liquidaciones de todos los Organismos Autónomos dependientes de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Su determinación se ha realizado siguiendo el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales" elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

CAPÍTULO	INGRESOS	Derechos Reconocidos Netos
1	Impuestos Directos	90.703.319,94
2	Impuestos Indirectos	4.052.820,93
3	Tasas y otros Ingresos	24.825.556,92
4	Transferencias Corrientes	32.181.534,18
5	Ingresos Patrimoniales	983.656,29
A	Total Ingresos Corrientes	152.746.888,26
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	320.178,64
B	Total Ingresos por Operaciones de Capital no Financieras	320.178,64
I = A+B	Total Ingresos por Operaciones no Financieras	153.067.066,90
CAPÍTULO	GASTOS	Obligaciones Reconocidas Netas
1	Gastos de personal	48.225.147,15
2	Gastos en bienes ctes. y servicios	61.926.024,56
3	Gastos financieros	5.623.566,21
4	Transferencias corrientes	10.873.866,19
C	Total Gastos Corrientes	126.648.604,11
6	Inversiones Reales	4.524.676,38
7	Transferencias de Capital	85.190,26
D	Total Gastos por Operaciones de Capital no Financieras	4.609.866,64
II = C+D	Total Gastos por Operaciones no Financieras	131.258.470,75
I - II	Resultado de las Operaciones no Financieras	21.808.596,15



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

AJUSTES

Las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional hacen necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

De acuerdo con el principio de importancia relativa se han realizado aquellos ajustes que han tenido una mayor incidencia.

- **Registro en contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos.**

En contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y con efecto en el déficit público, es el de caja con el fin de evitar el efecto de los ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. En el ámbito local es de aplicación a los capítulos 1, 2 y 3 de Ingresos.

Capítulo	Derechos reconocidos	Cobros ejercicio corriente	Cobros ejercicios cerrados	Total Cobros	Diferencia
Impuestos Directos	90.703.319,94	78.239.758,85	9.015.330,12	87.255.088,97	3.448.230,97
Impuestos Indirectos	4.052.820,93	4.037.669,45	31.390,42	4.069.059,87	-16.238,94
Tasas y Otros Ingresos	24.825.556,92	20.712.694,98	3.661.930,08	24.374.625,06	450.931,86
MAYOR DEFICIT					3.882.923,89

- **Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al presupuesto. Saldo acreedor de la cuenta 413**

La aplicación del principio de devengo para las obligaciones implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria. Por tanto si el saldo final de la cuenta 413 es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

1 de enero de 2013	5.954.448,36
31 de diciembre de 2013	678.998,75
MENOR DÉFICIT	5.275.449,61



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

NECESIDAD / CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

• Resultado de las operaciones no financieras	21.808.596,15
• Ajustes por impuestos , tasas y otros ingresos	-3.882.923,89
• Ajustes por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	5.275.449,61
• Diferimiento devolución participación tributos del Estado 2008	90.731,28
• Diferimiento devolución participación tributos del Estado 2009	754.845,12
• Diferimiento devolución participación tributos del Estado 2010	162.367,95

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

24.209.066,22

4. CONCLUSIONES

A la vista de los datos expuestos anteriormente se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Castellón de la Plana cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.